

COGNITA

An inspiring world of education

Política contra el Acoso Escolar

Septiembre de 2022

España

The logo for TEMS features the letters 'T', 'E', 'M', and 'S' in a bold, black, sans-serif font. The letter 'M' is stylized with a red triangle pointing downwards from its top center. The letter 'E' has a red vertical bar on its right side, and the letter 'S' has a red vertical bar on its left side. The red and green colors are used to highlight specific parts of the letters.

1 Introducción

- 1.1 Es nuestro deseo generar una cultura positiva en todos los ámbitos del Colegio, una cultura en la que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y con confianza en sí mismos y se traten unos a otros con amabilidad y respeto, sobre todo en lo que atañe a las diferencias individuales. Para lograrlo, pretendemos acabar con el acoso escolar, también denominado *bullying*.
- 1.2 La presente política debe leerse e interpretarse en el marco de nuestra Política de Comportamiento y de nuestra Política sobre Igualdad y Diversidad, así como del enfoque con el que abordamos la formación personal, social, económica y en materia de salud.
- 1.3 Asimismo, se ha redactado con arreglo a las responsabilidades a las que nos somete:
 - La normativa que rige los estándares de los colegios independientes (*Independent School Standards Regulations 2014*, con sus actualizaciones pertinentes) y la que regula los colegios británicos en el extranjero (*British School Overseas Standards*).
- 1.4 Cualquier caso de acoso escolar debe tratarse como un incidente relacionado con la protección del menor cuando existan *motivos razonables para sospechar que el menor está sufriendo o puede llegar a sufrir un daño considerable*. En tal caso, los miembros del personal tratarán el incidente con arreglo a la Política de Protección y Seguridad del Menor del Colegio.
- 1.5 Se puede solicitar el apoyo de servicios externos para abordar las causas que hayan propiciado que un menor haya adoptado una conducta de acoso a otros.
- 1.6 Como Colegio perteneciente al Grupo Cognita, nos hemos adherido a los principios que nos guían en calidad de miembros de la Anti-Bullying Alliance (ABA), vinculada con la Oficina Nacional de la Infancia del Reino Unido (National Children's Bureau), entre los que se encuentra el acceso a una formación especializada dirigida a los miembros del personal con la que se pretende fortalecer nuestros esfuerzos por erradicar el acoso escolar en el Colegio.

2 ¿Qué entendemos por acoso escolar?

- 2.1 El acoso escolar está relacionado con un desequilibrio de poderes que provoca que los que lo sufren sean incapaces de defenderse a sí mismos. El acoso puede ser físico o psicológico, puede manifestarse también por Internet, y abarca también los casos de aislamiento social o intimidación, así como cualquier amenaza de violencia. Responde a la siguiente definición:
 - Se trata de un comportamiento que busca herir de forma intencionada y
 - Se va repitiendo a lo largo del tiempo.
- 2.2 El acoso escolar suele estar fundamentado en algún tipo de prejuicio y puede adoptar diversas formas. A continuación señalamos algunos ejemplos:
 - Acoso por Internet: uso de métodos de comunicación electrónicos —tales como el correo electrónico, el teléfono móvil, los mensajes de texto o multimedia, vídeos y fotografías, la creación de perfiles falsos en Internet, páginas web, redes sociales o mensajería instantánea— con la intención de asustar, avergonzar u hostigar a un individuo. Puede darse en cualquier momento y cabe la posibilidad de que alcance un público más amplio y llegue a más dispositivos en la medida en que los contenidos en cuestión se comparten con otras personas con un simple clic.
 - Discapacidad: el acoso se basa en la discapacidad o esta se convierte en el blanco del mismo.

- Emocional: implica mostrar una actitud hostil con otro individuo, excluirlo e incordiarlo — por ejemplo, escondiéndole los libros de texto, con gestos amenazantes, etc.—.
- Homofobia y transfobia: el acoso se basa en cuestiones relacionadas con la sexualidad o la identidad de género o estas se convierten en el blanco del mismo.
- Físico: incluye empujones, patadas, golpes, puñetazos y, en general, el uso de cualquier tipo de violencia sobre otro individuo.
- Racista, cultural o religioso: incluye burlas, comentarios o gestos que vayan en contra de la identidad racial, cultural o religiosa.
- Sexual: burlas, comentarios o gestos abusivos de carácter sexual.
- Verbal: incluye, a título de ejemplo, insultar a otra persona, utilizar el sarcasmo contra ella o difundir rumores sobre la misma.

Consideramos que ejercer o no el acoso escolar es una elección y, por lo tanto, se puede instar a cualquier persona a cambiar su comportamiento. El acoso puede provenir de una persona o de un grupo de individuos.

- 2.3 Respetamos la diferencia y valoramos positivamente la diversidad de nuestros alumnos y alumnas, de los jóvenes y de la sociedad en general, y creemos que nuestro Colegio debe ser inclusivo.
- 2.4 Consideramos que es un derecho de los alumnos y alumnas sentirse seguros y valorados, y que es responsabilidad de todo el mundo contribuir a generar un ambiente de protección y lidiar con los casos de acoso escolar.
- 2.5 Apoyamos una serie de estrategias positivas con las que abordar el acoso escolar y nos oponemos de forma activa al uso —entre otros medios— de la humillación, el miedo y el ridículo como parte de nuestros esfuerzos por reducir el acoso escolar.
- 2.6 El acoso escolar puede provocar daños psicológicos a largo plazo y, en los casos más extremos, puede conducir al suicidio. En muchos casos está motivado por un prejuicio contra determinados grupos, por ejemplo por cuestiones de raza, religión, género, orientación sexual —aquí se incluye también la transfobia—, necesidades educativas especiales o discapacidad. También puede estar relacionado con el hecho de que un menor sea adoptado o tenga responsabilidades familiares. Asimismo, puede ser que esté motivado por diferencias reales entre los menores o por diferencias fruto de su percepción. No se acepta ningún tipo de lenguaje que se base en dichos prejuicios.
- 2.7 El acoso escolar no constituye un delito. Sin embargo, en el Reino Unido existe legislación penal aplicable a los casos de acoso y amenazas. En aquellas circunstancias en las que creamos que puede haberse cometido un delito, nuestros miembros del personal solicitarán asistencia a la policía.
- 2.8 Las excursiones escolares forman parte de la rutina diaria del Colegio y, por ende, la presente política será de plena aplicación cuando los alumnos y alumnas se encuentren fuera del recinto escolar en el marco de alguna actividad relacionada con el Colegio. De igual manera, los profesores tendrán potestad para castigar de forma razonable a los alumnos por su mal comportamiento tanto en el recinto escolar como fuera de él. De esta manera, a cualquier muestra de acoso escolar que se observe fuera del Colegio —por ejemplo, en un medio de transporte público, en el autobús escolar o en la comunidad local— se le aplicará la presente política y se tratará con arreglo a la misma. Si el incidente en cuestión está relacionado con algún tipo de actividad delictiva, se informará siempre a la policía.
- 2.9 Los casos de acoso escolar que se consideren ilegales deberán notificarse a la policía.

3 Objetivos

- 3.1 Nuestra política se pondrá en práctica en todos aquellos casos en los que el Colegio sea responsable de la conducta y el bienestar de los niños y los jóvenes. El equipo de alta dirección (*Senior Leadership Team*) y todos sus miembros serán los encargados de aplicarla.
- 3.2 Nuestros objetivos son lo que se indican a continuación:
- Que los alumnos y alumnas entiendan de forma clara qué se entiende por acoso escolar y que, independientemente de la forma que adopte, no se tolerará en el Colegio.
 - Facilitar que los alumnos notifiquen los casos de acoso escolar, de forma que tengan la seguridad de que se les escuchará y de que dichos casos no quedarán sin respuesta.
 - Que los padres y madres tengan la certeza de que el Colegio actuará con firmeza ante cualquier incidente de acoso escolar.
 - Generar un entorno seguro y promover unos valores basados en la inclusividad en el Colegio, de manera que los alumnos puedan abordar las causas del acoso sin miedo a que se les discrimine o a sufrir más acoso.
 - Promover la sensibilización del equipo docente sobre los diferentes tipos de acoso escolar y sobre los grupos de alumnos y alumnas que con más frecuencia son víctimas del acoso.
 - Establecer medidas para aquellos casos en los que el acoso sea manifiesto.
 - Desarrollar una serie de estrategias efectivas para educar a los alumnos en temas sociales y éticos.
 - Que los alumnos sean capaces de explicar cuál es el comportamiento que se espera de ellos.
 - Celebrar los logros de los alumnos como medio importante para generar un sistema de valores positivo en el Colegio en lo que respecta a la lucha contra el acoso escolar.

4 Nuestros procedimientos

- 4.1 Una formación efectiva de los miembros del personal constituye una parte importante de nuestra labor a la hora de evitar y combatir los casos de acoso escolar, incluyendo los diversos tipos de acoso. Todos los miembros del personal han recibido formación adecuada al respecto y son conscientes de la importancia de la presente política. En particular, nuestro equipo de alta dirección (*Senior Leadership Team*) es el encargado de garantizar que todos los miembros del personal entiendan los principios que subyacen a esta política, así como sus objetivos y las responsabilidades legales que conlleva, y que sepan cómo resolver los incidentes que se presentan y dónde solicitar asistencia. Recurrimos a habilidades especializadas para ayudar a los miembros del personal a comprender las necesidades de todos los alumnos, incluyendo las de aquellos que presentan necesidades educativas especiales o algún tipo de discapacidad y los alumnos LGTB (siglas de «lesbianas, gays, transexuales y bisexuales»).
- 4.2 Todos entendemos que el acoso escolar puede manifestarse en cualquier centro educativo y que somos responsables de estar alerta ante cualquier incidente de esta naturaleza, sobre todo en aquellos lugares y en aquellos momentos en los que se suelen dar con mayor probabilidad. Procuramos que la configuración física de nuestros edificios y nuestros sistemas de seguridad —tales como el sistema de videovigilancia— contribuyen a desalentar los casos de acoso escolar y a reducir el riesgo de que ocurran.

- 4.3 De la misma manera, queremos garantizar que los miembros del personal se sientan en disposición de actuar sistemáticamente ante cualquier tipo de acoso escolar y que los alumnos puedan decir «no» al acoso escolar.
- 4.4 Si un miembro del personal tiene sospechas de que se está produciendo un caso de acoso escolar, o si se le informa de un incidente de esta naturaleza, deberá consultar siempre a un miembro de la dirección y, siguiendo las indicaciones de este, indagará en el incidente teniendo en cuenta la edad de los afectados. Se convocarán reuniones con los implicados por separado —cuyo contenido deberá registrarse por escrito— para esclarecer su versión de los hechos y garantizarles que el incidente se tratará con la debida sensibilidad pero también con firmeza y a fondo.
- 4.5 Se informará siempre y con todo detalle a los padres de ambas partes de cómo se está abordando el presunto caso de acoso escolar.
- 4.6 Por norma general, al tratar un caso de acoso se prestará asesoramiento y orientación a todas las partes implicadas. Cualquier caso grave de acoso que se haya demostrado supondrá la expulsión temporal o definitiva de la persona implicada, y se contemplará la posibilidad de involucrar a la policía. Tras el incidente, un miembro de la dirección supervisará el seguimiento de la situación y se coordinará directamente con el profesor pertinente para garantizar que no se vuelve a producir el acoso.
- 4.7 Se pide a los padres y madres que informen al Colegio y a los miembros de personal de cualquier duda o preocupación que tengan al respecto, y que animen a sus hijos a notificar inmediatamente cualquier incidente al miembro del personal que resulte más apropiado. El director (*headteacher*) será el encargado de asegurar que tanto el incidente como las medidas tomadas se consignan formalmente en el registro de incidentes de comportamiento.

5 Estrategias de prevención

- 5.1 Como Colegio con una trayectoria consolidada, nos ocupamos de generar un entorno en el que, ya de entrada, se evite que el acoso escolar se convierta en un problema grave.
- 5.2 De esta manera, recopilamos de forma proactiva información sobre los problemas que surgen entre los alumnos cuando estos puedan generar conflictos, además de desarrollar estrategias para evitar el acoso escolar. En los diferentes estadios de los programas de enseñanza, abordamos con los alumnos cuestiones relacionadas con el tema de la diferencia, al que también dedicamos trabajos y acontecimientos concretos, como reuniones de grupo especiales. Procuramos mantener abiertas las líneas de comunicación para generar una sensación de inclusividad entre los alumnos.
- 5.3 Somos conscientes de que las escuelas que mejor abordan el acoso escolar promueven un espíritu de buen comportamiento según el cual los alumnos se tratan —y tratan al personal del Colegio— con respeto porque saben que es la forma correcta de comportarse. Todo el entorno escolar se rige por los valores del respeto hacia el personal y hacia el resto de alumnos, por una idea clara del valor de la educación y los valores británicos, y por la conciencia sobre el efecto que tienen nuestras acciones sobre los demás. Reforzamos estos mensajes con el comportamiento y la actitud de los miembros del personal, que sirven de ejemplo.

6 Estrategias de intervención de éxito

- 6.1 Aplicamos medidas disciplinarias a los alumnos que acosan a otros para lanzar un mensaje claro de que su comportamiento es inaceptable. En consonancia con nuestra Política de Comportamiento, aplicamos las sanciones de una forma justa, sistemática y razonable, teniendo siempre en cuenta las posibles necesidades educativas especiales o la discapacidad de los alumnos, así como las necesidades de los estudiantes más vulnerables.
- 6.2 Asimismo, analizamos detenidamente los factores que han desencadenado el acoso y si esto suscita alguna preocupación sobre la seguridad del propio autor. En tal caso, cabe la posibilidad de que el menor autor del acoso también necesite asistencia.
- 6.3 Involucramos a los padres y madres para garantizar que tienen claro que el Colegio no tolera ningún tipo de acoso escolar y que tienen constancia de los procedimientos que deben seguir si sospechan que su hijo/a sufre acoso. Asimismo, nos aseguramos de que los padres tienen la certeza de que trataremos cualquier queja relacionada con el acoso escolar con la seriedad que merece y de que resolveremos el incidente sin perder de vista la protección del menor.
- 6.4 Involucramos también a los alumnos para que entiendan cómo abordamos el acoso escolar y para que tengan claro cuál es su función a la hora de prevenirlo, incluyendo en aquellos casos en los que presencien un incidente de este tipo.
- 6.5 Evaluamos de forma periódica nuestra metodología y mantenemos actualizadas nuestra política y nuestras prácticas.
- 6.6 De igual forma, procuramos que las consecuencias del acoso reflejen la gravedad del incidente para dejar claro al resto que el acoso escolar es intolerable.
- 6.7 Enseñamos a los alumnos que no se acepta el uso de un lenguaje que muestre prejuicios hacia los demás.
- 6.8 Trabajamos con otros actores sociales, como la policía y los servicios de atención a la infancia, en aquellos casos en los que el acoso sea particularmente grave o prolongado y en los que existan sospechas de que se ha cometido un delito.
- 6.9 Facilitamos que los alumnos notifiquen los casos de acoso escolar, de forma que tengan la seguridad de que se les escuchará y de que dichos casos no quedarán sin respuesta.
- 6.10 Nos valemos de la experiencia de organizaciones especializadas con una sólida trayectoria a la hora de combatir el acoso escolar para garantizar que nuestras prácticas sean efectivas y protejan a los menores.
- 6.11 Procuramos colgar anuncios en diferentes localizaciones del Colegio con información sobre los números de teléfono y los correos electrónicos con los que los menores pueden ponerse en contacto con organizaciones de asistencia como Childline, Kidscape y CEOP.
- 6.12 Siempre escuchamos a nuestros alumnos y actuamos en consecuencia.
- 6.13 En el Colegio, procuramos utilizar un método basado en la reparación, que se centre en la reconciliación con las personas que han sufrido el daño. De esta manera, todos los afectados por un incidente pueden contribuir a reparar el daño y encontrar una manera de avanzar de forma positiva, evitando el conflicto y creando lazos entre las partes.

7 Nuestros procedimientos

- 7.1 La prioridad más inmediata consiste en poner fin al acoso, de manera que se abordarán todos los casos sin dilación. El Colegio sostiene la idea de que la mayoría de los alumnos que participan en el acoso no tienen la intención de infligir un daño significativo. Como primera medida, los autores del acoso recibirán atención por parte del personal de orientación, que les instará a comportarse de una forma más adecuada y a comprometerse a corregir su actitud. El acosador deberá disculparse ante la víctima.
- 7.2 Es importante que el Colegio entienda los factores que han motivado el acoso y si esto pone de manifiesto algún tipo de incidente relacionado con la seguridad del propio autor, dado que es posible que este también necesite asistencia.
- 7.3 En aquellos casos más graves o prolongados, se deberá informar a los padres y se les convocará a una reunión para abordar el problema y, si se estima necesario y apropiado, se consultará a la policía. Se intentará por todos los medios ayudar al autor o autores del acoso a que corrijan su comportamiento. Esto puede implicar que se les derive a organismos externos o programas de ayuda especializada.
- 7.4 En nuestro Colegio empleamos un método reparador, lo que incluye una reunión con facilitadores en las que los individuos y los grupos pueden colaborar para entender mejor lo que ha ocurrido y también a la otra parte, así como consensuar la mejor manera de avanzar. En ocasiones, en función del incidente, se recurrirá a una solución más informal respetando los mismos principios. Las prácticas reparadoras brindan una oportunidad a todas las partes de reflexionar sobre su manera de interactuar y sobre la mejor vía para prevenir el daño y el conflicto, al tiempo que se pone de manifiesto que cada individuo contribuye de una manera a la solución y, por lo tanto, ostenta una responsabilidad en este sentido.
- 7.5 El equipo de orientación registrará los incidentes de acoso escolar. De esta manera, se podrán identificar patrones, así como:
- Gestionar cada caso individual de forma efectiva.
 - Supervisar y evaluar la efectividad de las estrategias empleadas.
 - Celebrar la labor del Colegio a la hora de combatir el acoso escolar.
 - Dar respuesta a las dudas y preocupaciones de los padres y madres de forma efectiva y rápida.
- 7.6 La estrategia más obvia consiste en aplicar sanciones disciplinarias a los alumnos que han participado manifiestamente en el acoso y someterlos a programas de aprendizaje. Las medidas disciplinarias tienen un triple objetivo:
- Convencer al autor de que lo que ha hecho es inaceptable.
 - Evitar que reincida.
 - Poner de manifiesto ante el resto del alumnado que dicho comportamiento es inaceptable, y evitar que se repita.
- 7.7 Las sanciones en casos de acoso escolar pretenden que los autores respondan por su conducta, que confronten el daño que han causado y que aprendan de ello. También constituyen una oportunidad para que el alumno repare el daño. Las sanciones en cuestión se especifican en la Política de Comportamiento del Colegio, y se aplicarán de forma coherente aquellas que se consideren razonables y justas, teniendo siempre en cuenta las necesidades de los alumnos más vulnerables. En última instancia, no se tolerará a los acosadores en el Colegio y se optará por la expulsión —a discreción del director— cuando se considere pertinente y se hayan seguido los procedimientos convenientes.

- 7.8 Tenemos potestad para lidiar con el ciberacoso, y ello incluye, cuando sea necesario, eliminar las imágenes o los archivos inadecuados de los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles. Nos valemos de dicha potestad únicamente a través de la autoridad específica del director y cuando existan causas fundamentadas para ello —como, por ejemplo, cuando dichos contenidos pudieran utilizarse para infligir un daño a los menores, para alterar la actividad docente o para incumplir las normas del Colegio. No registramos a los alumnos y alumnas de forma generalizada.

8 Seguimiento y evaluación

- 8.1 Cada director es responsable de mantener un registro de incidentes de comportamiento en el que se incluyan los casos de acoso.
- 8.2 Asimismo, el director es el responsable de implantar la presente política y de revisarla periódicamente para evaluar tanto su implantación como su impacto.
- 8.3 Los directores notificarán los incidentes de comportamiento y los relacionados con el acoso escolar en las reuniones de gobernanza. Estas son las funciones de supervisión y evaluación del propietario de la política.
- 8.4 Cuando la metodología con la que el Colegio aborda el acoso escolar suscite algún tipo de preocupación, el Director de Educación Europe será el responsable de estudiar la cuestión.

Propiedad y asesoramiento	
Promotor del documento (cargo)	Director de Educación (Director of Education)
Autor del documento (nombre)	Karen Nicholson, ADE. Revisión de John Coleman, ADE 2018
Consulta para España	Marzo 2019 – Farrers Lawyers

Destinatarios	
Destinatarios	Directores y personal del Colegio

Ámbito de aplicación del documento y publicación	
Inglaterra	No
Gales	No
España	Sí
Suiza	No
Italia	No

Control de versiones	
Fecha de aplicación	Septiembre de 2021
Fecha de revisión	Revisión y actualización para su aplicación en septiembre de 2023

Documentación relacionada	
Documentación relacionada	Política de Comportamiento Política de Protección y Seguridad de Menores Política de Expulsiones Política sobre Igualdad y Diversidad Ley Orgánica 8/2021 4 junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia